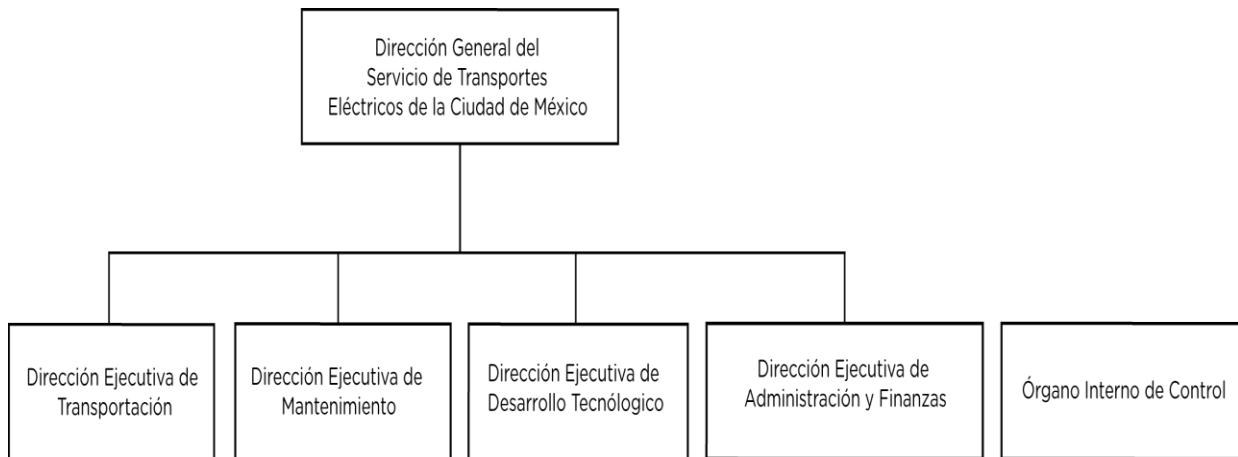




II. ESTRUCTURA ORGANICA



Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Artículo 53. Los Órganos Internos de control de las Entidades estarán adscritos jerárquica, técnica y funcionalmente a la Secretaría de la Contraloría General, y Tendrán a su cargo las actividades relativas al control y evaluación de la gestión pública de la entidad, conforme a la normatividad correspondiente y a los lineamientos que emita la Secretaría de la Contraloría General.